



Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO la Resolución N° 173/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar la admisión a partir del ciclo lectivo 2022 del **Sr. GALDEANO ABAD, Xavier – DNI. N° 35.924.108** en la Licenciatura en Enología – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1157 el Consejo Superior de la Universidad, aprobó la adecuación del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enología – Ciclo de Complementación Curricular.

Que por Ordenanza N° 1827 se modificaron las condiciones de ingreso al ciclo de complementación curricular – Licenciatura en Enología, donde se establece que los aspirantes deben poseer título de “Técnico en el mismo campo disciplinar o afines provenientes de la Universidad Tecnológica Nacional, otra Universidad reconocida y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de Dos (2) años o más de duración y una carga horaria no menos a 1400 horas”.

Que el aspirante GALDEANO ABAD, Xavier cuenta con el título de “Viticultor Enólogo”, con una duración de Cuatro (4) años y Tres mil setecientos cincuenta y dos (3752) horas cátedras equivalentes a Dos mil quinientas dos (2502) horas reloj, emitido por el Instituto Superior Técnico Profesional en Enología en Industrias Frutihortícolas – Prov. de San Juan.

Que, al momento de su inscripción, en la etapa de control la Facultad Regional, el coordinador de la carrera informó mediante nota expresa 106-12-26-2022, que el aspirante superaba ampliamente las condiciones exigidas para ingresar al ciclo de complementación curricular.



Que se le permitió cursar las asignaturas correspondientes al primer año, en el ciclo de complementación curricular.

Que la Facultad Regional no realizó el pedido de convalidación en lo que respecta a las características del título que tenía el aspirante.

Que la Facultad Regional envió los antecedentes correspondientes para su consecuente análisis.

Que en base a lo presentado la Comisión de Enseñanza aconseja dar lugar a la convalidación solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 173/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción del aspirante **GALDEANO ABAD, Xavier – DNI. N° 35.924.108** y convalidar todo lo actuado académicamente durante el ciclo lectivo 2022 en la Licenciatura en Enología – Ciclo de Complementación Curricular – que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1760/2023

UTN
Mgb



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“1983/2023 – 20 AÑOS DE DEMOCRACIA”